

# **INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA 2020**

**SUR DE VERTEDEROS Y CANTERAS S.L.  
VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES Y NO  
PELIGROSOS FINCA LA DOCTORA**

**AAI/CA/050/12**

**Fecha de inspección: 02/12/2020  
Código de informe: LA DOCTORA-AAI-ST3-II3**



**Junta de Andalucía**



## INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

### PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA ANDALUCÍA 2020-2025 (Artículo 24.5 RD 815/2013)

**Programa de Inspección**

2020

**Código informe:**

LA DOCTORA-AAI-ST3-I13

**AAI:**

**Código inspección:**

AAI/CA/050/12-03

## 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación*

*NIF*

SUR DE VERTEDEROS Y CANTERAS, S.L.

B-72.214.521

#### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

*Nombre del establecimiento*

VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS FINCA LA DOCTORA

<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Finca la Doctora Carretera Nacional 340 Cádiz-Málaga, km 124,5	11360 San Roque (Cádiz)	X: 288.482; Y: 4.013.048; Huso: 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Vertedero de residuos no peligrosos e inertes. Planta de trituración de RCD y de restos vegetales	3821	2015
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
—	—	—
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5	5.d)	9831
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CA/050/12	Resolución inicial AAI	29/09/2014
AAI/MNS/CA/041/15	Modificación no sustancial	25/09/2015
AAI/MNS/CA/027/16	Desestimiento de Modificación no sustancial	12/04/2016
AAI/MNS/CA/018/16	Modificación no sustancial	25/04/2016
AAI/MNS/CA/017/16	Modificación sustancial	09/06/2016
AAI/CA/050/12/03	Inclusión de la Declaración de emisiones y transferencia de Contaminantes PRTR	06/03/2017
AAI/MNS/CA/063/17	Modificación no sustancial	09/08/2017
AAI/MNS/CA/064/17	Modificación no sustancial	09/08/2017
AAI/MNS/CA/031/18	Modificación no sustancial	30/10/2018
AAI/MNS/CA/032/18	Modificación no sustancial	19/11/2018
AAI/MNS/CA/064/17	Corrección de errores de la MNS de fecha 09/08/2017	02/04/2019
AAI/MNS/CA/011/19	Corrección de errores	15/05/2019



## 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)★	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/ Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

*Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental*

Departamento de Inspección Ambiental del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

*Fechas de inspección visita "in situ"*

Inicio: 02/12/2020

Final: 02/12/2020

*Código acta de inspección*

AAI/CA/050/12-03

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)★	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados★	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:*

VERTEDERO: Mínimo técnico – Sólo ladrillo refractario (Acerinox) 10 toneladas diarias aprox. Según la instalación.

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:*

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD: Sólo acopio, sin tratamiento, 20 toneladas diarias máximo.

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:*

PLANTA ACONDICIONAMIENTO DE BIOMASA VEGETAL: Sin tratamiento, sólo acopio. Entre 15 y 20 toneladas diarias.

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %



### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
02-06-2021	LA DOCTORA-AAI-ST3-PR3	15-06-2021
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		05-07-2021
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

### 1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**  
**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.
- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

#### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

### 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad





- 
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- 
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- 
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- 
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- 
- Otras: Remisión de IN 1/ IN5/IN11 al Departamento de Sanciones.
- 

Cádiz, 23 de agosto de 2021

Servicio de Protección Ambiental

**Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz**

